| **CAPITULO I<br>DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1. DESCRIPCIÓN GENERAL** | | | | |
| **1.1. FECHA DE ELABORACIÓN** | | 26 | 08 | 2026 |
| **1.2. ENTIDAD** | **MUNICIPIO DE GUACHETÁ** | | | |
| **1.3. RESPONSABLE** | **ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA** | | | |
| **1.4. CARGO FUNCIONARIO** | **SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** | | | |
| **1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **MINIMA CUANTIA** | | | |
| **1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO** | **NUM. 5º ARTÍCUO 2º LEY 1150 DE 2007** | | | |
| **1.7. TIPO DE CONTRATO** | **CONTRATO DE SUMINISTRO** | | | |

**2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD**

El municipio de Guachetá es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

**3. RÉGIMEN CONTRACTUAL**

El municipio de Guachetá se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007

**4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)**

**4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.**

**4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se*

*desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

## 5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

# CAPITULO II
# REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**:

El Municipio de Guachetá, Cundinamarca, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, requiere disponer de los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales a cargo de sus servidores y para atender las necesidades relacionadas con la dotación del personal que, de acuerdo con sus funciones y condiciones de trabajo, requiere prendas de vestir y calzado adecuados para el desarrollo de sus labores.

La Administración Municipal cuenta con servidores que desarrollan actividades de diferente naturaleza, entre ellas labores administrativas, atención y orientación a la comunidad, desplazamientos dentro y fuera de las instalaciones de la entidad, actividades de apoyo operativo, labores de campo y demás actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones propias de los diferentes cargos. En razón de esta diversidad de funciones, las necesidades de vestuario y calzado no son uniformes, por lo que se requiere adquirir elementos que respondan a las condiciones particulares en las que se desarrollan las actividades laborales.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de adquirir y suministrar diferentes prendas de vestir y elementos de calzado, entre los cuales se encuentran overoles en dril, conjuntos antifluido, zapatos antideslizantes, botas de cuero con puntera de acero y características dieléctricas, trajes ejecutivos, zapatos para dama y caballero, camisas, camisetas tipo polo, chaquetas en jean, pantalones en jean y chaquetas impermeables.

Los elementos requeridos obedecen a las diferentes necesidades identificadas en la Administración Municipal y deberán ser suministrados de acuerdo con las cantidades, tallas, características, materiales, diseños, colores y demás especificaciones técnicas establecidas por la entidad. De esta manera, se busca que cada elemento sea adecuado para la actividad para la cual está destinado y para las condiciones en que será utilizado por el personal beneficiario.

En particular, las prendas de carácter administrativo y de presentación institucional, tales como trajes ejecutivos, camisas, camisetas tipo polo, zapatos y demás prendas similares, permiten atender las necesidades de presentación y vestuario de los servidores que desarrollan principalmente actividades administrativas, de atención al ciudadano y de representación institucional.

De igual manera, las prendas y elementos destinados a servidores que desarrollan actividades que implican desplazamientos, labores fuera de las instalaciones administrativas, actividades de campo o exposición a determinadas condiciones de trabajo requieren características particulares de resistencia, comodidad, protección y funcionalidad. En estos casos se contemplan elementos como overoles, prendas impermeables, prendas en jean, calzado antideslizante y botas con puntera de acero y características dieléctricas, de acuerdo con las necesidades específicas de las funciones desarrolladas y las condiciones de trabajo correspondientes.

La adquisición de estos bienes permitirá a la Administración Municipal atender oportunamente las necesidades de dotación identificadas, procurando que los servidores cuenten con prendas y calzado adecuados para el desarrollo de las actividades que les han sido asignadas, de acuerdo con las características propias de cada labor y con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Así mismo, la adquisición resulta necesaria teniendo en cuenta que el Municipio no produce directamente las prendas de vestir y el calzado requeridos, por lo cual debe acudir al mercado para obtener estos bienes a través de un proveedor que cuente con la capacidad necesaria para suministrarlos en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y especificaciones requeridas.

La presente contratación corresponde a la adquisición y suministro de bienes, toda vez que su finalidad consiste en obtener y recibir las prendas de vestir y elementos de calzado requeridos por el Municipio. En consecuencia, el objeto contractual no comprende la prestación de servicios personales ni implica la vinculación de personal para el desarrollo de actividades propias de la Administración Municipal.

La contratación también resulta conveniente para la entidad, en la medida en que permite atender de manera organizada y oportuna las necesidades identificadas, adquirir los elementos requeridos bajo unas especificaciones técnicas previamente definidas y garantizar que las prendas y el calzado suministrados correspondan a las condiciones y características requeridas por el Municipio.

De conformidad con lo anterior, las cantidades anuales previstas responden a las necesidades identificadas por la Administración Municipal y a la distribución de los elementos de acuerdo con el personal que requiere cada tipo de prenda o calzado. La entrega deberá efectuarse atendiendo las tallas y demás características particulares de los beneficiarios, de conformidad con las instrucciones impartidas por la entidad y por el supervisor del contrato.

En consecuencia, el Municipio de Guachetá considera necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (CUNDINAMARCA)", con el propósito de adquirir y suministrar oportunamente las prendas de vestir y elementos de calzado requeridos para atender las necesidades de los servidores beneficiarios, de acuerdo con las actividades que desarrollan, las condiciones particulares de sus labores y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

La contratación permitirá disponer oportunamente de los bienes requeridos y contribuirá al adecuado desarrollo de las actividades institucionales, al bienestar de los servidores y a la adecuada presentación e identificación institucional del personal, cuando corresponda.

Finalmente, el Municipio adelantará el procedimiento de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza y cuantía de la contratación y verificará previamente la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución contractual.

**CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

La presente contratación resulta conveniente para el Municipio de Guachetá, Cundinamarca, toda vez que permitirá atender una necesidad previamente identificada relacionada con la adquisición y suministro de prendas de vestir y elementos de calzado requeridos por los servidores de la Administración Municipal, de acuerdo con las actividades y condiciones particulares en las que desarrollan sus funciones.

La diversidad de labores desarrolladas por el personal de la Administración Municipal hace necesario contar con elementos de vestuario y calzado que respondan a diferentes necesidades, desde prendas destinadas a actividades administrativas, atención al ciudadano y presentación institucional, hasta elementos con características particulares de funcionalidad, resistencia, protección y protección frente a determinadas condiciones de trabajo, cuando la actividad desarrollada así lo requiera.

La adquisición de los bienes permitirá atender oportunamente las necesidades de los funcionarios beneficiarios, de conformidad con las cantidades, tallas, características y especificaciones técnicas definidas por la entidad, evitando adquisiciones improvisadas o que no respondan a las necesidades reales de los usuarios finales.

Así mismo, resulta conveniente adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un proveedor con capacidad para suministrar la totalidad de los bienes requeridos, garantizando que estos sean entregados en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad establecidas por el Municipio.

La contratación contribuirá al adecuado desarrollo de las actividades institucionales, al bienestar de los servidores y, cuando corresponda, a una adecuada presentación e identificación institucional del personal que presta sus servicios a la Administración Municipal.

Por las razones expuestas, se considera necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (CUNDINAMARCA)", con el fin de atender las necesidades identificadas y garantizar el suministro oportuno de las prendas de vestir y elementos de calzado requeridos, de acuerdo con las actividades desarrolladas por el personal beneficiario y con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (CUNDINAMARCA)**

### 2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo a la siguiente descripción:

**DEFINICIÓN TÉCNICA:**

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de adquisición, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las Ítem, descripción, cantidad;

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. ANUAL |
|---|---|---|
| 1 | OVEROL EN DRIL ENTERIZO COLOR NEGRO CON REFLECTIVO SENCILLO EN LA ESPALDA, PECHO, BRAZOS Y PIERNAS, BORDADO EN PECHO IZQUIERDO Y ESPALDA | 15 |
| 2 | CONJUNTO ANTIFLUIDO 2 PEZAS TELA POLIÉSTER 100% DOMESTICO HOGAR MUJER ( COLOR: NEGRO, GRIS Y AZUL OSCURO) | 3 |
| 3 | ZAPATO EVACOL NEGRO REF 080 ANTIDESLIZANTE TODA TALLA | 5 |
| 4 | BOTAS DE CUERO CON PUNTERA DE ACERO DIELECTRICA | 40 |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | TRAJE EJECUTIVO BLAZER ( PANTALON EN DRIL Y CHAQUETA) PANTALON UNISEX | 15 |
| 6 | ZAPATO PARA DAMA LINEA ESPECIAL NEGRO TODA TALLA | 40 |
| 7 | ZAPATOS HOMBRE | 3 |
| 8 | CAMISA PARA DAMA EN TELA LAFAYETTE TODA TALLA | 40 |
| 9 | CAMISA PARA CABALLERO EN TELA LAFAYETTE TODA TALLA | 3 |
| 10 | CAMISETA CUELLO TIPO POLO COLOR HOMBRE CABALLERO PUNTO PIQUE ( COLOR Y TALLA SUGERIDO POR EL SUPERVISOR ) | 12 |
| 11 | CHAQUETA DOTACION EN JEAN MANGAS LARGAS CON PUÑO Y BOTÓN CON PUNTADA DE SEGURIDAD CON HILO 100% POLIALGODÓN NO. 40 Ó 75 (BORDADO Y COLOR SUGERIDO POR EL SUPERVISOR) | 12 |
| 12 | PANTALÓN EN JEAN DE DOTACIÓN INDUSTRIAL CLÁSICO HOMBRE 14 OZ | 12 |
| 13 | CHAQUETA UNISEX IMPERMEABLE TIPO INVIERNO NEGRA | 29 |
| 14 | JEAN CLÁSICO PARA DAMA ESTE JEAN PARA DAMA PRESENTA UN AJUSTE PERFECTO QUE REALZA LA FIGURA FEMENINA, CON UNA SILUETA CLÁSICA DE BOTA RECTA. CUENTA CON DETALLES BORDADOS EN LOS BOLSILLOS TRASEROS QUE AÑADEN UN TOQUE DE ESTILO Y DISTINCIÓN. | 13 |
| 15 | PANTALÓN EN JEAN DE DOTACIÓN INDUSTRIAL CLÁSICO MUJER 14 OZ | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| 16 | CHAQUETA DOTACION EN JEAN MUJER MANGAS LARGAS CON PUÑO Y BOTÓN CON PUNTADA DE SEGURIDAD CON HILO 100% POLIALGODÓN NO. 40 Ó 75 COLOR Y BORDADO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR | 1 |

**NOTA 1** El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

**NOTA 2:** En la especificación de los bienes se debe tener en cuenta cuáles de ellos están gravados con el impuesto a las ventas y cuáles de ellos no, así como el porcentaje a aplicar según corresponda ya que algunos de ellos están gravados con un porcentaje inferior al 19%

**NOTA 3:** Igualmente el contratista deberá informar de manera expresa a que régimen tributario pertenece y si está obligando a declarar renta o no.

**NOTA 4:** El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

## 2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la **MUNICIPIO DE GUACHETÁ** la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

### 3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 **y** 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

## 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($48.099.181,20) M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

| CONTRATO SUMINISTROS-ADQUISION DE BIENES | |
|---|---|
| RETENCION COMPRAS DECLARANTE | 2,5% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 2% |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4% |
| ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL | 1% |
| ICA-COMERCIAL 9 X MIL | 0,9% |
| ESTAMPILLA TASA DEPORTE | 2,5% |

**Nota:** Todos los descuentos municipales serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario Acuerdo **014 de 2020.**

## 4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos, así como en los plazos de entrega y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso:

| N° | N° CONTRATO | OBJETO | VALOR | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 149-2020 | SUMINISTRO DE DOTACION DE LABOR A LOS OPERARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA INCENTIVAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ASI MISMO SIRVA PARA SU RESPECTIVA IDENTIFICACION COMO FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHETA CON EL FIN DE PROMOVER ACCIONES ENCAMINADAS AL BUEN GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUACHETA UNIDA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADA 202020 | $ 38.005.625 | 15 Día(s) |
| 2 | 177-2021 | SUMINISTRO DE DOTACION DE LABOR A LOS OPERARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA INCENTIVAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ASI MISMO SIRVA PARA SU RESPECTIVA IDENTIFICACION COMO | $ 40.556.178 | 30 Día(s) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHETA CON EL FIN DE PROMOVER ACCIONES ENCAMINADAS AL BUEN GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUACHETA UNIDA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADA 20202024 | | |
| 3 | 133-2022 | SUMINISTRO DE DOTACION DE LABOR A LOS OPERARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA INCENTIVAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ASI MISMO SIRVA PARA SU RESPECTIVA IDENTIFICACION COMO FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHETA CON EL FIN DE PROMOVER ACCIONES ENCAMINADAS AL BUEN GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUACHETA UNIDA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADA 20202024 | $ 47.859.896 | 31 Día(s) |
| 4 | 180-2023 | SUMINISTRO DE DOTACION DE LABOR A LOS OPERARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA INCENTIVAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ASI MISMO SIRVA PARA SU RESPECTIVA IDENTIFICACION COMO FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHETA CON EL FIN DE PROMOVER ACCIONES ENCAMINADAS AL BUEN GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUACHETA UNIDA, INCLUYENTE Y TRANSFORMADA 20202024 | $ 53.755.000 | 193 Día(s) |
| 5 | 309-2024 | ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACION PARA LA PROTECCION DEL PERSONAL OPERATIVO, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR Y PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA | $70.137.291,00 | 7 Día(s) |
| 6 | SAMC 017-2025 CONTRATO - 203-2025 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA. | $78.864.500 | Tres (03) Meses |

Tomando como referencia las cotizaciones presentadas al Municipio para el presente proceso el presupuesto oficial se determina con el menor valor que es ***CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($48.099.181,20) M/CTE, INCLUIDO COSTOS***

***DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.***

| TOTAL, DE COTIZACIONES | Valor Mensual |
|---|---|
| COTIZACIÓN N°1 | $ 52.232.313,00 |
| COTIZACIÓN N°2 | $48.099.181,20 |

## 4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

| DISPONIBILIDAD No | 2026000649 DEL CATORCE (14) AGOSTO DE 2026 | |
|---|---|---|
| **RUBRO** | **NOMBRE Y FUENTE** | **VALOR** |
| **2.1.2.02.01.002.16.110101** | ""PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE:110101 - LIBRE DE IMPUESTOS" | **$7.200.368,70** |
| **2.1.2.02.01.002.16.110101** | ""PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE:110101 - LIBRE DE IMPUESTOS" | **$1.373.498,00** |
| **2.1.2.02.01.002.16.110101** | ""PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE:110101 - LIBRE DE IMPUESTOS" | **$382.704,00** |
| **2.1.2.02.01.002.16.110101** | ""PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE:110101 - LIBRE DE IMPUESTOS" | **$1.780.716,00** |
| **2.1.2.02.01.002.16.110101** | ""PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE:110101 - LIBRE DE IMPUESTOS" | **$9.811.074,00** |
| **2.1.2.02.01.002.16.110101** | ""PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE:110101 - LIBRE DE IMPUESTOS" | **$2.145.689.00** |
| **2.1.2.02.01.002.16.110101** | ""PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE:110101 - LIBRE DE IMPUESTOS" | **$6.840.120,00** |

| | | |
|---|---|---|
| **2.1.2.02.01.002.16.110101** | ""PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE:110101 - LIBRE DE IMPUESTOS" | **$2.475.616,50** |
| **2.1.2.02.01.002.16.110101** | ""PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE:110101 - LIBRE DE IMPUESTOS" | **$607.614,00** |
| **2.1.2.02.01.002.16.110101** | ""PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE:110101 - LIBRE DE IMPUESTOS" | **$540.141,00** |
| **2.1.2.02.01.002.16.110101** | ""PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE:110101 - LIBRE DE IMPUESTOS" | **$7.801.640,00** |
| **2.1.2.02.01.002.16.110101** | ""PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO - FUENTE:110101 - LIBRE DE IMPUESTOS" | **$7.140.000,00** |
| **VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD** | | **$48.099.181,20** |

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de *SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA*, la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.**

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

### 6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de GUACHETÁ. NIT. **899.999.362-0** |
| | |

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado | A/NA |
|---|---|---|---|
| **1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.* | Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo. | El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie. | APLICA ( )<br>**NO APLICA ( X )** |
| **2. Devolución del pago anticipado.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. | Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía. | El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. | APLICA ( )<br>**NO APLICA ( X )** |
| **3. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.* | Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 4 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía. | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato | **APLICA ( X )**<br>NO APLICA ( ) |
| **4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Entidad | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) | APLICA ( ) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. | más. | del valor total del contrato. | **NO APLICA ( X )** |
| **5. Estabilidad y calidad de la obra.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. | Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar. | APLICA ( )<br>**NO APLICA ( X )** |
| **6. Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | Por el plazo de ejecución del contrato y (4) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio. | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato. | APLICA ( )<br>**NO APLICA ( X )** |
| **7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. | Por el plazo de ejecución del contrato y (4) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes. | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato. | APLICA ( )<br>**NO APLICA (X )** |
| Tomador | • **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios.<br>• **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, | | |

| | |
|---|---|
| | se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

## CAPITULO III
## DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

**1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**1.1. TIPO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

**1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

N/A

**1.3. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

**1.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS**

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: ***MEDIANTE PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO CON LA ENTREGA EFECTIVA Y A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO***, previa presentación del ***"formato de informe de ejecución del contrato"*** y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Ingreso al almacén

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

**ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

**1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Guachetá – Cundinamarca.

**1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

**1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN**

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor (), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

**1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR**

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Suministrar y entregar los bienes objeto del presente contrato en las cantidades, características, calidades, tallas y especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
2. Garantizar que las prendas y el calzado suministrados correspondan a las tallas requeridas por la entidad, de acuerdo con la información suministrada por el MUNICIPIO para los funcionarios beneficiarios de la dotación.

3. Reemplazar, por su cuenta y sin generar costos adicionales para el MUNICIPIO, los bienes que presenten defectos de fabricación, no cumplan con las especificaciones técnicas, no correspondan a las tallas requeridas o presenten cualquier condición que impida su adecuada utilización.
4. Cumplir con las garantías de calidad de los bienes suministrados, respondiendo por los defectos o fallas que se presenten de conformidad con las condiciones ofrecidas y la normatividad aplicable.
5. Programar y coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los bienes, con la debida anticipación, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones adquiridas.
6. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, garantizando su entrega oportuna en el lugar indicado por el MUNICIPIO.
7. Entregar los bienes debidamente identificados y organizados, de manera que se facilite su verificación y posterior entrega a los funcionarios beneficiarios, cuando la naturaleza de los bienes así lo permita.
8. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.
9. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, la propuesta presentada y las normas aplicables, garantizando la calidad y oportunidad en el suministro de los bienes.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, proponiendo las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y que se deriven de la naturaleza del contrato.

**1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar

los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

## 1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

## 1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, el contrato derivado del proceso de selección debe ser liquidado, razón por la cual, se establece para su liquidación lo

siguiente:

La liquidación del contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad liquidará el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la entidad podrá realizarla en cualquier tiempo, de mutuo acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes referidos, sin perjuicio de llevar a cabo la liquidación judicial de conformidad con lo preceptuado por el artículo 141 y 164 del la Ley 1437 de 2011.

## CAPITULO IV
## REQUISITOS HABILITANTES

### 4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

**A) PERSONA NATURAL:** Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

**(a)** Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

**b)** Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

**B) PERSONA JURIDICA:** La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

**(a)** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

**(b)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

**(c)** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

**(d)** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**NOTA:** *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

## 4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

**EXPERIENCIA:** Teniendo en cuenta el análisis del sector y además por el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite como mínimo la siguiente experiencia:

**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar DOS (02) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN***, El valor de

cada uno de los contratos acreditados, de manera individual, expresado en SMMLV, deberá ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

El proponente deberá presentar las certificaciones con las siguientes características:

- Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Que la sumatoria de los valores de las certificaciones presentadas deben dar el 100% del presupuesto oficial de manera individual estimado para la presente contratación, expresado en SMMLV, tomando como referencia el valor del contrato en el año de su terminación.
- Que al menos uno de los contratos presentados, sea igual o superior a DOS (02) veces el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, expresado en SMMLV.

**ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

**A.** Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- ❖ Nombre de la entidad contratante
- ❖ Número de contrato, fecha de suscripción
- ❖ Objeto
- ❖ Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- ❖ Firma del funcionario o persona que la expide
- ❖ Nombre del contratista.

**B.** Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

❖ Acta de recibo final y/o de liquidación.

**C.** Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

**Nota 1**: En ningún caso serán objeto de verificación las facturas.

**Nota 2**: La experiencia del PROPONENTE PLURAL (unión temporal o consorcio) corresponderá a la experiencia que acredite uno o varios de los integrantes del PROPONENTE PLURAL.

Es importante aclarar que el Municipio de Guachetá no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el Municipio podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador

| **3. CAPACIDAD FINANCIERA** |
|---|
| Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera. |
| **4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** |
| Por la modalidad de selección, objeto y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad organizacional. |
| **5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** |

## CAPITULO V
## CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

## CAPITULO VI
## DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

### 6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

### 6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

| RECURSOS PROPIOS No. SI | SGR - BPIN No. NA |
|---|---|

### 6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 53000000 | 53100000 | 53101500 | *53101502* | Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre |
| 53000000 | 53100000 | 53101500 | 53101504 | Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer |
| 53000000 | 53100000 | 53101800 | 53101802 | Abrigos o chaquetas para hombre |
| 53000000 | 53100000 | 53101800 | 53101804 | Abrigos o chaquetas para mujer |
| 53000000 | 53100000 | 53102100 | 53102102 | Overoles o monos para hombre |
| 53000000 | 53100000 | 53101600 | 53101602 | Camisas para hombre |
| 53000000 | 53100000 | 53103000 | 53103001 | Camisetas (t-shirts) para hombre |
| 53000000 | 53100000 | 53102700 | 53102710 | Uniformes corporativos |
| 53000000 | 53100000 | 53101900 | 53101902 | Trajes para hombre |
| 53000000 | 53100000 | 53101600 | 53101604 | Camisas o blusas para mujer |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 53000000 | 531100000 | 53111600 | 53111601 | Zapatos para hombre |
| 53000000 | 53110000 | 53112100 | 53111602 | Zapatos para mujer |
| 46000000 | 46180000 | 46181600 | 46181604 | Botas de seguridad |
| 53000000 | 53100000 | 53101900 | 53101904 | Trajes para mujer |

**6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

**6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES**

**Requisitos y/o Documentos adicionales:** Los documentos requeridos de conformidad con la Ley, el reglamento, el manual de contratación, con base en la lista de chequeo del municipio. Así como:

1. Solicitud disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal
3. Certificación de plan de compras
4. Estudio del sector
5. Matriz del riesgo

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE**

**ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA**
**SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Proyecto: Yeimy delgado/ Apoyo profesional área de contratación
Reviso: Marcela Castañeda – Asesora Jurídica
aprobó: Albersson Ordoñez Barbosa / secretario de gobierno y desarrollo institucional